

**Fresno County Office of Education
Edison Bethune Charter Academy
2015-2016**

**ANNUAL NOTIFICATION OF
THE UNIFORM COMPLAINT PROCEDURES (UCP)**

Para los estudiantes, empleados, padres o tutores de los alumnos, la escuela y los comités distritales de asesoramiento, los funcionarios apropiados de la escuela privada o representantes, y otras partes interesadas.

Academia Edison Bethune Charter tiene la responsabilidad principal de asegurar la conformidad a las leyes y reglamentos estatales y federales aplicables, y tiene procedimientos establecidos para ocuparse de quejas por discriminación ilícita y de reclamaciones relativas a la supuesta violación de leyes estatales o federales que rijan los programas educativos.

Academia Edison Bethune Charter investigará y buscará resolver las quejas usando las políticas y los procedimientos conocidos como Procedimientos Uniformes para Quejas (Uniform Complaint Procedures, UCP) adoptados por nuestra mesa directiva local. Las quejas por discriminación ilícita podrán basarse en características reales o percibidas en cuanto a sexo, orientación sexual, género, identificación de grupo étnico, raza, ascendencia, nacionalidad de origen, religión, color, o por discapacidad mental o física, por edad o por la asociación de una persona o un grupo con una o más de estas características, ya sean reales o percibidas, en cualquier programa o actividad que reciba asistencia financiera del estado o se beneficie de ésta. Los UCP deberán usarse también al tratar quejas en cuanto al incumplimiento de leyes federales y/o estatales en, de Asistencia Categórica Consolidada (Consolidated Categorical Aid Programs), Programas de Nutrición Infantil (Child Nutrition Programs), Programas de Educación Especial (Special Education Programs) y los Requisitos Federales de Planeación de Seguridad (Federal Safety Planning Requirements).

Las quejas deben presentarse por escrito ante el siguiente funcionario de conformidad:

Nombre y/o cargo del funcionario de conformidad Rodolfo García – Director Ejecutivo/Director

Domicilio: 1616 S. Fruit Street. Fresno, CA 93706

Número de teléfono: (559) 457-2530

Las quejas por supuesta discriminación deben presentarse dentro de un periodo de seis (6) meses a partir de la fecha en que el supuesto acto de discriminación ocurrió o de la fecha en que el reclamante tuvo por primera vez conocimiento de los hechos del acto alegado de discriminación, a menos que el tiempo para su presentación sea extendido por el superintendente o su representante.

Las quejas serán investigadas y se enviará un reporte de decisión al reclamante dentro de un periodo de sesenta (60) días a partir de que se recibió la queja. Este periodo de sesenta (60) días podrá ser extendido mediante acuerdo escrito del reclamante. La persona de la agencia local de educación (Local Educational Agency, LEA) que sea responsable de la investigación de la queja conducirá y concluirá una investigación de conformidad con las secciones 4680 a 4687 del Título 5 del Código de Reglamentos de California y de conformidad con los procedimientos locales adoptados en la sección 4621.

El reclamante tiene derecho a apelar la decisión de la LEA ante el Departamento de Educación de California (California Department of Education, CDE) presentando una apelación escrita dentro de un periodo de 15 días después de recibir la decisión de la LEA. La apelación debe incluir una copia de la queja presentada ante la LEA y una copia de la decisión de ésta.

De ser aplicables, los recursos del derecho civil estarán disponibles según las leyes estatales y federales sobre discriminación. En los casos en que corresponda, se podrá presentar una apelación de conformidad con la sección 262.3 del Código de Educación de California. El reclamante podrá usar los recursos disponibles del derecho civil independientemente de los procedimientos de la LEA. Los reclamantes podrán buscar asistencia en los centros de mediación o con defensores públicos/abogados privados. Los recursos del derecho civil que pueden imponerse por decisión de un tribunal incluyen, entre otros, órdenes judiciales y órdenes de protección.

Estará a su disposición sin cargo alguno una copia de las políticas y los procedimientos para quejas contenidos en los UCP de Academia Edison Bethune Charter.